FIRMADO

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

I 3 - 2026	SGIP

Asunto: Folleto informativo «La prisión paso a paso».

Área de Aplicación: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Descriptores: Información para la población privada de libertad .

El acceso a la información deviene, en el ámbito penitenciario, como un potente instrumento no solo de divulgación, también favorece la normalización de la estancia en prisión, evitando el negativo impacto que suele suponer la pérdida de libertad y la realidad inicial del ingreso en la institución penitenciaria.

La Instrucción 1/1996, de 5 de febrero, reguló la puesta en marcha y distribución entre los centros penitenciarios del folleto informativo «**La prisión paso a paso**», significando un hito muy relevante vinculado a la información de las personas privadas de libertad, cómo vivir el internamiento en prisión y conocer los derechos y deberes que les asisten.

Como se establece en el artículo 49 de la de la Ley Orgánica General Penitenciaria y en los artículos 21 y 52 del Reglamento Penitenciario aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, todas las personas recibirán a su ingreso información escrita sobre el régimen del establecimiento, sus derechos y deberes, las normas disciplinarias y los medios para formular peticiones, quejas y recursos, así como de los procedimientos para hacerlos efectivos.

El nuevo folleto que ahora se presenta, y viene a sustituir al anterior, no solo supone una modernización en cuanto a los aspectos más formales de su maquetación, de forma que esta sea más amable, accesible y amena. También incorpora modificaciones habidas en la normativa penitenciaria, en materia de protección de datos o de respeto a la diversidad, entre otros aspectos.

ANGEL LUIS ORTIZ GONZALEZ - 2026-10-26 18:51:08 CET, cargo=Secretario General de Instituciones Penitenciarias, unidad=Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_YGQ55OUTNSIT6WCYG9KGEZRDUAO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En esta ocasión, se facilita un número limitado de ejemplares de tal forma que cada Centro Penitenciario se abastecerá de todos aquellos que precise a través de una petición dirigida al Almacén General de los Servicios Centrales dependiente de la Subdirección General de Planificación y Gestión Penitenciaria, en el Centro Penitenciario de Navalcarnero (teléfono: 918116060), correo electrónico: almacen.navalcarnero@dgip.mir.es.

A partir de este momento, la distribución de los folletos a las personas privadas de libertad se realizará de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1.- Se entregará un folleto informativo a las personas que ingresen en prisión por primera vez, excluidas las que ingresen por traslado.

2.- Se realizará la entrega en el Departamento de ingresos, para lo cual en dicho Departamento existirá un libro oficial destinado al efecto en el que se hará constar el nombre de la persona interna, la fecha de entrega y la firma del recibí correspondiente, así como del personal funcionario que realice la entrega.

3.- Junto al folleto se entregará la información complementaria que pueda tener ese Centro, normas de régimen interior, objetos prohibidos, información vinculada a la población extranjera y en materia de protección de datos, etc.

La copia firmada de la entrega de dichos documentos se guardará en el expediente penitenciario de la persona privada de libertad.

4.- Se destinará una dotación de ejemplares que se considere conveniente a la biblioteca del Centro para la consulta y lectura de los internos.

Todo ello sin menoscabo de otras circunstancias que, a juicio de las direcciones de los centros, se consideren precisas y complementarias de las descritas, para su distribución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Instrucción 1/1996, de 5 de febrero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su firma. Se dará lectura en la primera reunión del Consejo de Dirección y de la Junta de Tratamiento, procediendo a su difusión en los términos establecidos en el art. 280.2. 14.ª del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González

(Firma electrónica)

ANGEL LUIS ORTIZ GONZALEZ - 2026-10-26 18:51:08 CET, cargo=Secretario General de Instituciones Penitenciarias, unidad=Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_YGQ55OUTNSIT6WCYG9KGEZRDUAO9 en https://www.pap.hacienda.gob.es